

RIO GALLEGOS, 21 SEP 2015

VISTO:

El Expediente N° 65.418/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 43 de los presentes actuados obra Nota presentada por el docente Lic. Héctor Hipólito REINAGA solicitando Licencia Sin Goce de Haberes, a partir del 08 de septiembre y hasta el 20 de septiembre de 2015, por razones particulares;

QUE a fs. 07 obra Disposición Ad-Referendum del Consejo de Unidad N° 503/10 mediante la cual se le otorgó, al Lic. Héctor REINAGA, Licencia Sin Goce de Haberes por razones particulares, a partir del 12 de julio de 2010 y por el término de SEIS (6) meses;

QUE a fs. 45 obra Nota N° 675/15 emitida por la Jefatura del Departamento Administración de Personal informando que lo solicitado se encuadra en el Decreto N° 3413/79 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias – II Sin Goce de Haberes, inciso b) razones particulares, la que dice textualmente "... El agente podrá hacer uso de licencia por razones particulares en forma continúa o fraccionada hasta completar SEIS (6) meses dentro de cada decenio...";

QUE asimismo señala que en caso de otorgársele la misma le quedarán pendientes CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) días de la Licencia sin goce de haberes otorgada oportunamente por Disposición Ad-Referendum del Consejo de Unidad N° 503/10;

QUE ha tomado la intervención de su competencia la Directora del Departamento Ciencias Exactas y Naturales;

QUE nada obsta para acceder a lo peticionado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR al docente Lic. Héctor Hipólito REINAGA (C.U.I.L. N° 20-21919633-5) a usufructuar días pendientes de la Licencia Sin Goce de Haberes por razones particulares otorgada oportunamente por Disposición Ad-Referendum del Consejo de Unidad N° 503/10, en el cargo Efectivo Categoría Profesor Adjunto - Dedicación Simple – Área Programación - Orientación Técnicas de Programación y en el cargo Interino Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial – Área Programación – Orientación Técnicas de Programación – Disciplina: Ingeniería y Tecnología - Subdisciplina Ing. Comunicaciones, Electrónica y Control - Especialidad Otras- Programación, ambos del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, a partir del 08 de septiembre de 2015.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que al docente Lic. Héctor Hipólito REINAGA le quedarán CIENTO CUARENTA Y CINCO (145) días pendientes de dicha licencia.-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido Archívese.-

DISPOSICION

N°

ajp



DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG

622